



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PERSONAL

Expte. Personal

Objeto: Inicio de expediente de selección para la posterior contratación de 5 trabajadores en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha.

Asunto: Decreto de convocatoria y aprobación de bases específicas.

DECRETO

Vista la Orden de 28/06/2016 (DOCM nº 133 de 8 de julio de 2016), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y en la Resolución de 03/08/2016 (DOCM nº 162, de 19 de agosto de 2016) de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2016, las subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 24 de octubre de 2016, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, empresas y Empleo en Toledo para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

Considerando que en dicha Propuesta figura aprobada la concesión de subvención al Ayuntamiento de Fuensalida, para la realización de 2 proyectos y la contratación de un total de 5 trabajadores, figurando, asimismo, que el importe total de la correspondiente subvención al Ayuntamiento de Fuensalida asciende a la cantidad 22.500 euros, asumiendo el Ayuntamiento de Fuensalida la aportación correspondiente a los gastos de Seguridad Social de los citados trabajadores.

Considerando que la duración de los 5 contratos será de seis meses

Considerando la voluntad de este Ayuntamiento de participar en el mencionado Plan Extraordinario de Empleo, iniciando el correspondiente proceso selectivo para la posterior contratación de 5 trabajadores en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaria y la Intervención municipal, ambos de fecha 9 de noviembre de 2016.

Por todo ello, en el marco del mencionado Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha en orden a la contratación de 5 trabajadores, en virtud de las competencias





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

atribuidas por la legislación de régimen local y en virtud de las atribuciones delegadas por el Alcalde, en su Decreto número 566/2015, de 16 de junio,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo para contratar con carácter temporal 5 trabajadores en el marco del Plan Provincial Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que deberá regir dicho proceso selectivo, y cuyo texto se incorpora a la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Fuensalida, a 9 de noviembre de 2016

Ante mí,

LA CONCEJAL DE HACIENDA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Ana Lorente del Álamo

Fdo: Ana Diez Moreda





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 TRABAJADORES POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, EN EL MARCO DEL “PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 03/08/2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases regular la contratación de 5 trabajadores desempleados mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral de duración determinada, para la ejecución de los proyectos a los que se refieren estas bases, todos ellos de interés general y social. Todo ello en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha de acuerdo a la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha y convocado mediante Resolución de 03/08/2016, de la Dirección de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 162 de 19/08/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el 41 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha, se destina 1 de las plazas para discapacitados con una discapacidad igual o superior al 45%, siempre que sea compatible con el puesto de trabajo a desempeñar. Las plazas del cupo reservado para discapacitados que queden vacantes se acumularán a las libres. Para la selección de estos puestos se aplicará el baremo general establecido en estas bases. Las personas que hayan concurrido a estas plazas y no obtengan plaza por este procedimiento, podrán optar al resto de las plazas ofertadas.

Igualmente se creará una bolsa de trabajo para cada proyecto con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratadas, siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases, siguiendo el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor. Se hará uso de la bolsa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la mencionada Orden de Convocatoria.

SEGUNDA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario estar inscrito en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandante de empleo, no ocupados, que en la fecha del registro de la oferta genérica de empleo en la Oficina de Empleo, pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

HASH DEL CERTIFICADO:
6E604697ABC69E4A151FB8886CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
09/11/2016

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

NOMBRE:
ANA LORENTE DEL ÁLAMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

a) Personas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce meses o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

1º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la correspondiente oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, sean perceptoras o no de alguna protección por desempleo, excepto la prestación contributiva y que además hubieran agotado anteriormente cualquier tipo de protección por desempleo.

2º- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del apartado anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce meses o más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo, por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

2. Además de las contrataciones con los colectivos señalados en el apartado 1, se podrán formalizar hasta 2 contratos del total de los contratos concedidos, con personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el momento de la contratación que se encuentren en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas que cuenten con informe favorable de los servicios sociales básicos, para su inclusión en el programa.

b) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan estado inscritas como demandantes de empleo durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

anteriores a la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que no hayan generado ningún tipo de protección por desempleo.

3. Igualmente podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha, de diferentes colectivos a los señalados en los apartados 1 y 2, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en dichos apartados. En todo caso, las personas menores de 25 años o mayores de 65 años sólo podrán participar en este programa, cuando tuvieran responsabilidades familiares o existiera informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

4. Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta por la misma; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

5. Además se consideran requisitos para acceder a la presente convocatoria:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para cada contrato del programa o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Que habiendo trabajado para el Ayuntamiento de Fuensalida, no se haya emitido informe negativo de evaluación de desempeño en contrataciones anteriores.

En ningún caso, podrá trabajar para este plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad muy desfavorable ante la oficina de empleo correspondiente o informe de Servicios Sociales.

Estarán excluidos de la participación aquellos que no cumplan los mencionados requisitos quedando facultada la Comisión de selección para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

1. Las personas contratadas estarán obligadas a las siguientes acciones:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera a los efectos de su participación en el programa de subvención de la presente orden.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CUARTA: PLAZAS CONVOCADAS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

A.- Modalidad de contratación, duración y jornada: La contratación será en régimen laboral de duración determinada y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. La modalidad de contratación temporal será la que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada proyecto.

2. La duración de los contratos será de seis meses (180 días)

3. La jornada de los contratos de trabajo subvencionados será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

– **Período de Prueba:** Los trabajadores tendrán un período de prueba de 15 días. En caso de que un trabajador no supere el período de prueba, será sustituido por el que se sitúe en primer lugar de la lista de reservas. Para dicho efecto, por parte del responsable del Servicio, se emitirá informe de evaluación de desempeño del trabajo realizado por el citado trabajador contratado, y en caso de ser desfavorable, será la Alcaldía la que dicte resolución en la que se ponga de manifiesto que el aspirante no ha superado el período de prueba.

- Los contratos se iniciarán cuando así lo determine la Concejalía competente, en función de los plazos y fechas de inicio de los proyectos y/o servicios en los que el trabajador contratado prestará sus servicios, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

B.- Se convocan plazas para la ejecución de los siguientes programas, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo por servicios y especialidades

1º.- PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1.1. Número de trabajadores a contratar: 3.

1.2. Requisitos mínimos: Certificado de estudios primarios o título equivalente.

1.3. Además deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Formación en Mantenimiento de Instalaciones deportivas, Fontanería, Electricidad y/o Cerrajería en cursos que sumen al menos 35 horas. Por cada hora de formación se valorará 0,020 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Experiencia laboral acreditada en Mantenimiento de Instalaciones deportivas, Fontanería, Electricidad y/o Cerrajería durante al menos 6 meses. Por cada mes se valorará 0,10 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

P1.3. Funciones: realización de encargos de instalaciones deportivas. Apertura y cierre puntual de las dependencias, controlando las entradas y salidas del centro, información y orientación al público. Realización de porteo de material y enseres. Conexión y desconexión de las instalaciones (instalación eléctrica, aire acondicionado, calefacción, agua, instalaciones de gases, etc). Cambio de bombillas, cebadores y fluorescentes, realización de pequeñas reparaciones de material deportivo como redes porterías, grifos, enchufes, etc.

2º.- PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL DE FUENSALIDA

2.1 Número de trabajadores a contratar: 2

2.2 Titulación mínima: Educación Secundaria Obligatoria o título equivalente.

2.3 Funciones: Apoyo al desarrollo turístico rural, cinegético, comercial, histórico y artístico de la localidad.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

2.4. Requisitos, se valorará:

Estar en posesión de la diplomatura en turismo o licenciatura en Humanidades o licenciatura en Historia, o Historia del Arte: 3 puntos

Certificado de Profesionalidad "Promoción Turística Local e Información al Visitante": 2 puntos.

Monitor en Turismo: 1 punto.

Grado Medio de Formación Profesional: 1 Punto.

Curso de Ofimática y/o Informática: 0,05 por hora hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la oficina de empleo con el perfil profesional solicitado a la oficina de empleo mediante la correspondiente Oferta de Empleo y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

La solicitud para formar parte en el proceso de selección (ANEXO I), será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Fuensalida, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de estas bases.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE del solicitante
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o curso de formación, en su caso, según el programa al que se presente.
- Vida laboral actualizada, en su caso, emitida por el organismo que corresponda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como contratos o certificados compulsados que acrediten la experiencia profesional solicitada en su caso.
- Certificado de la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha que acredite los periodos de inscripción en desempleo. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo).
- Certificado del Servicio Publico de Empleo Estatal que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas del solicitante. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo).
- Certificado de Convivencia de la unidad familiar o autorización para que se consulte la circunstancia del empadronamiento por funcionarios municipales. Será necesario presentar el certificado para solicitantes no empadronados en Fuensalida.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Documento que acredite el grado de discapacidad, si procede. Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

- Acreditación de la situación familiar:

a) Copia del libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.

b) Copia del DNI/NIE del cónyuge y los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante o que tengan la consideración de carga familiar conforme a lo establecido en estas bases.

c) Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante y no estén cursando formación reglada. (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo)

d) Fotocopia del certificado de discapacidad propio y/o de los hijos en su caso.

e) En caso de viudedad aportar certificado de defunción.

f) En el caso de que los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios reglados se acreditará con un certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.

- Para Víctimas de Violencia de género: deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre núm. 297, de 10/12/2008:

a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.

c) Mediante la Orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.

d) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

- Para el colectivo de personas menores de 25 o mayores de 65 años que tengan responsabilidades familiares o informe favorable de los Servicios Sociales Básico o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo (Artículo 7 apartado a) 2 de la Orden de Convocatoria), deberán presentar para su inclusión en el programa la documentación acreditativa de esta condición.

- Para las personas entre 25 y 65 años que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante 12 meses o





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

más, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro en dichas oficinas y que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (artículo 7 apartado b) de la Orden de 19/08/2016) y que soliciten su inclusión en el programa deberán presentar informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite dicha situación.

- Para el colectivo de personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, (artículo 7 apartado c) de la Orden de 19/08/2016) y que soliciten su inclusión en el programa, deberán presentar la Resolución administrativa de declaración de persona dependiente y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

Sólo se admitirá una solicitud por aspirante y proyecto, indicando en la misma el proyecto seleccionado.

En caso de que los datos suscritos o documentos aportados, se falseen o sean incorrectos, el solicitante será excluido del procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que haya podido incurrir, y pudiendo ser excluido de futuras convocatorias similares.

No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean acreditadas documentalmente.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el artículo 22.2 de la Orden de 28/06/2016, se constituirá una Comisión de Selección que estará formada por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con voz, pero sin voto.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los candidatos y para la publicación de los resultados.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros de la Comisión de Selección en cuanto tales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en los casos no previstos por estas bases,





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

serán resueltas por la Comisión de Selección, por la mayoría. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma.

La Comisión de Selección podrá contar con asesores especialistas, para todas o algunas de las partes de la selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA: SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El sistema selectivo será el de concurso de méritos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.5 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, considerándose el concurso el mejor sistema para la selección de estos puestos.

Una vez tenido en cuenta que el solicitante cumple con los requisitos relacionados en la base segunda y en el apartado B. de la base cuarta, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios de valoración:

A.- DESEMPLEO (Máximo 1,6 puntos). –

Por estar inscrito como demandante de empleo por cada periodo adicional de 3 meses por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima a obtener por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

B.- NIVEL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO Y CARGAS FAMILIARES (Máximo 5 puntos).

- Por ser beneficiario/a de subsidio de desempleo: **1 punto.**
- Por ser beneficiario/a de la ayuda del Plan Prepara, Programa Activación para el Empleo o Renta Activa de Inserción: **1,5 puntos.**
- Por ser desempleado/a que no perciban y/o hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo y ayudas del SEPE: **3 puntos**
- Cargas familiares (se entenderán cargas familiares las siguientes):
 - o Por tener el solicitante a cargo hijos menores de 26 años que no trabajen ni perciban prestación o subsidio por desempleo, o hijos con discapacidad desempleados o menores acogidos: **0,5 puntos por cada miembro componente de la unidad familiar.**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Por tener cónyuge o persona con análoga relación afectiva que se encuentre en situación de desempleo e inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo que NO perciba prestación/ayudas por desempleo: **1 punto**.
- Cualquiera de estas situaciones se deberá acreditar mediante certificado expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) (No será preciso presentar este documento, si se autoriza expresamente al Ayuntamiento para requerirlo) En el supuesto de hijos menores de 26 años que formen parte de la unidad familiar y se encuentren estudiando se acreditará mediante la presentación del documento de matrícula en el presente curso.

D.- Por cada miembro a cargo de la unidad familiar con una minusvalía reconocida de al menos el 33% **1 punto**.

E.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con **1 punto**.

F.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1
Del 33 % al 66 %	2
Del 66 % en adelante	3

Además de aplicar los criterios anteriores, para la selección se tendrá en cuenta las siguientes normas generales:

- a) No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean alegadas documentalmente.
- b) La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.
- c) En igualdad de puntuación tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.
- d) A efectos de puntuación, se asimilarán los trabajadores autónomos a los asalariados, con la categoría que expresamente conste en el alta del régimen correspondiente.
- e) Se entenderán asimilados a los miembros de la unidad familiar inscritos y que no perciben prestación los menores de 26 y mayores de 16 años, no inscritos en la Oficina de empleo correspondiente por estar cursando estudios en centros oficiales, así como los mayores con





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

discapacidad reconocida y superior al 33%. Los menores acogidos tendrán la consideración de miembros de la unidad familiar.

f) Se entenderá que pertenecen a la unidad familiar, el solicitante, el cónyuge o persona con análoga relación afectiva y los hijos menores de 26 años que convivan con el solicitante, conforme a los datos que obran en padrón de habitantes.

g) Corresponderá a la Comisión de Selección valorar si las situaciones están relacionadas con el puesto a cubrir, así como la equivalencia con la titulación de referencia, así como estimar acreditada o excluida la experiencia en base a la documentación aportada.

h) La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las presentes Bases podrá ser verificada si el solicitante da su consentimiento al Ayuntamiento directamente ante la Oficina de Empleo y resto de Organismos competentes.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente o el Concejal Delegado que corresponda del Ayuntamiento de Fuensalida, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en función de si cumplen o no los requisitos exigidos en las bases, publicándose el nombramiento de los miembros que formarán parte de la Comisión de Selección.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos concediendo a los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos un plazo de 4 días naturales para reclamar y, en su caso, subsanar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión. Las reclamaciones que puedan producirse serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente mediante resolución motivada.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de resolución expresa ni nueva publicación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, se advierte que las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Se entenderá como causa de exclusión no subsanable, la presentación de la instancia fuera de plazo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
6E604697ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
09/11/2016

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

NOMBRE:
ANA LORENTE DEL ÁLAMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes por la Comisión de Selección, el secretario levantará acta de la reunión, con los/as aspirantes propuestos para la selección y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación, así como la formación de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto. Se hará pública la relación de seleccionados en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas.

La propuesta de selección se elevará por la Comisión de Selección al órgano competente para resolver para que proceda al nombramiento de los candidatos propuestos para cada proyecto y a la formalización de los correspondientes contratos cuando sea necesario y conveniente.

Igualmente se elevará la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los/as incluidos/as en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento. En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato se le considerará decaído en sus derechos, y se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo. Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes que formalicen contrato laboral temporal quedarán sujetos a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de septiembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración pública.

NOVENA. BOLSA DE EMPLEO.

Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratadas y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases, se confeccionará una bolsa de trabajo para cada proyecto siguiendo el orden de puntuación obtenido en las pruebas, de mayor a menor, de la que se hará uso cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente, en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, contrataciones que se formalizarán en el momento en que sea necesario y de acuerdo con los condicionamientos que imponga la concesión de la subvención en el marco del "Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2015-2016" (DOCM nº 213 de 30 de octubre de 2015).

a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando para cada contratación o sustitución que proceda por el siguiente a la última contratación efectuada, independiente de si la contratación sigue o no vigente y del tiempo transcurrido. En el supuesto de que no se pudiera cubrir de esta forma se procederá a disminuir el número de puestos que queden vacantes en ese servicio y simultáneamente se procederá a la ampliación del mismo número de puestos en el resto de



NOMBRE: ANA LORENTE DEL ÁLAMO
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL
FECHA DE FIRMA: 09/11/2016
HASH DEL CERTIFICADO: 6E604697ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

servicios a cubrir, no pudiendo superar dicha reasignación de contratos en ningún caso los 5 totales.

b) Si el/la aspirante rechazase (por primera vez) o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado (por primera vez), pasará automáticamente al último lugar de la lista, salvo que concurra una de las siguientes causas justificadas: - Parto, por maternidad o situaciones asimiladas. - Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. - Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Toda persona incluida en la Bolsa de Trabajo a la que de acuerdo con el número de orden que ocupe en ésta, le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie expresamente dos veces al mismo, será dada de baja en la citada bolsa.

c) La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación. Dichas causas deben ser acreditadas por cualquier medio permitido en derecho (parte de baja médica). La bolsa de trabajo finalizará con el agotamiento de las contrataciones subvencionadas por el Plan Extraordinario Para el Empleo de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Con la presentación de las solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dando su autorización para que el Ayuntamiento de Fuensalida pueda comprobar y recabar aquellos datos necesarios referidos a la situación familiar o económica, obtener información del Servicio Público de Empleo referido a sus periodos de inscripción como demandante de empleo y de prestaciones por desempleo, cuando esta información sea necesario para la resolución final de la solicitud.

UNDÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las bases y convocatoria, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-la Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha y la





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Resolución de 03/08/2016, de la Dirección de Programas de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 162 de 19/08/2016) y el resto de normativa legal que resulte de aplicación.

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE 5 TRABAJADORES DESEMPLEADOS, ENCUADRADOS
EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2016

DON/DOÑA						DNI/NIE		
Natural de:		Vecino de:		Fecha de nacimiento				
Provincia:		Calle:						
Nº:		C.P.		Móvil:		Teléfono:		

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Fuensalida, relativa al proceso selectivo para la contratación de 5 trabajadores desempleados, mediante concurso de valoración de méritos, para los proyectos encuadrados en el "Plan extraordinario de empleo Regional 2015-2016" y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

PROYECTO QUE SE SOLICITA: (MARCAR CON UNA X EL PROYECTO QUE DESEA SOLICITAR. UNA SOLICITUD POR PROYECTO)

	PROYECTO	PLAZAS	Marcar X
1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	3	
2	DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL DE FUENSALIDA	2	

MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases para poder participar en el proceso selectivo, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.
- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fuensalida.
- Que adjunta documentación acreditativa con los méritos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, por la presente declaro bajo juramento o promesa cierta:
Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).
Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente. En base a cuanto antecede,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

NOMBRE: ANA LORENTE DEL ÁLAMO
 PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL
 FECHA DE FIRMA: 09/11/2016
 HASH DEL CERTIFICADO: 6E604697ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C
 Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com>





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se acompaña junto a la presente solicitud la siguiente documentación requerida en el apartado SEXTO de estas bases (marque lo que proceda):

- ANEXO II cumplimentado y firmado por todos los miembros componentes de la unidad familiar.
- Copia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido y/o curso de formación, en su caso.
- Vida laboral actualizada emitida por el organismo que corresponda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como contratos o certificados compulsados que acrediten la experiencia profesional solicitada en su caso.
- Documento que acredite el grado de discapacidad, si procede, conforme a lo establecido en la Base sexta.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar (No es necesario para empadronados en Fuensalida si se da autorización para que se consulte la circunstancia del empadronamiento por funcionarios municipales)
- Acreditación de la situación familiar:
 - Copia del Libro de familia que acredite la identidad y pertenencia de los miembros de la unidad familiar.
 - Copia del DNI/NIE del cónyuge y de los hijos menores de 26 años que convivan con el/la solicitante.
 - Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas, del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 años y menores de 26 años que convivan con el solicitante.
 - Copia del certificado de discapacidad propio y/o de los hijos.
 - Certificado de defunción en caso de viudedad.
 - Matrícula o Certificado del Centro Educativo en caso de miembros de la unidad familiar que sean mayores de 16 y menores de 26 años, y que no estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, que acredite que se encuentra cursando estudios en centros oficiales.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- Personas menores de 25 y mayores de 65, informe de los Servicios Sociales o de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Informe que acredite haber cotizado más de 12 meses en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

Resolución administrativa en el caso de haber sido cuidadoras de personas dependientes y acreditación de existencia de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.

- **(No serán tenidas en cuenta las circunstancias que no sean acreditadas documentalente.)**

- AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA PARA QUE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE), SOBRE SI PERCIBO PRESTACION POR DESEMPLEO, SUBSIDIOS U OTRAS AYUDAS, Y AL SERVICIO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE MIS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. IGUALMENTE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MI UNIDAD FAMILIAR RELACIONADAS EN EL ANEXO II CUYOS DATOS ESTÁN CUMPLIMENTADOS Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS, DAN SU CONSENTIMIENTO PARA RECABAR SUS DATOS SOBRE PRESTACIONES AL (SEPE) Y PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.
- AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA PARA QUE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE MI EMPADRONAMIENTO. IGUALMENTE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MI UNIDAD FAMILIAR RELACIONADAS EN EL ANEXO II CUYOS DATOS ESTÁN CUMPLIMENTADOS Y FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS, DAN SU CONSENTIMIENTO PARA RECABAR SUS DATOS SOBRE SU EMPADRONAMIENTO. (SOLO PARA EMPADRONADOS EN FUENSALIDA)

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su petición. Estos serán incorporados al fichero automatizado del Ayuntamiento de Fuensalida, siendo tratados de forma totalmente confidencial. Sus datos serán utilizados únicamente para el estricto cumplimiento en la gestión administrativa y de nuestra eventual relación persona





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

derivadas del Plan de Empleo 2016. Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través del Ayuntamiento de Fuensalida, en la siguiente dirección: Plaza del Generalísimo, nº 1 45510 Fuensalida (Toledo).

En Fuensalida, a..... de..... de 2016.

El solicitante.

Fdo:

SEÑOR ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA. Plaza del Generalísimo, 1 - Fuensalida. (Toledo)

NOMBRE:
ANA LÓRENTE DEL ÁLAMO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1
PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL
FECHA DE FIRMA:
09/11/2016
HASH DEL CERTIFICADO:
6E604697ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PARA LA SELECCIÓN DE 5 TRABAJADORES DESEMPLEADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA, ENCUADRADOS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2016

Don/Doña: _____ con
DNI. _____,

Dirección _____,
localidad: _____,

DECLARO:

- 1º. QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/SUBSIDIO/AYUDA (marque con una X lo que proceda) SI NO
- 2º. Que los miembros que componen mi unidad familiar son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	EDAD	FIRMA	SI COBRA DESEMPLEO MARQUE UNA X

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y los miembros de mi unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Fuensalida para que pueda recabar al Servicio Público de Empleo Estatal y al Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha los datos aquí declarados, al objeto de comprobar la veracidad de los mismos, así como los datos de empadronamiento de la unidad Familiar.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Fdo. _____

En el supuesto de no presentación o falsedad de los datos recogidos será excluido del proceso de selección.



HASH DEL CERTIFICADO: 6E604697ABC89E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C
 FECHA DE FIRMA: 09/11/2016
 PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL
 NOMBRE: ANA LORENTE DEL ÁLAMO
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2E26177D8FE752C49B1